

El piano Herz Neven de Maximiliano

Historiador Rosalino Martínez Chiñas

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA-INAH

merami55@hotmail.com



Mancuernillas, San Miguel Tototepac, Tlapa. © Fernando Orozco.

Por los documentos del archivo histórico del Museo Nacional de Historia sabemos que en diciembre de 1915 se recibió en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía un piano que se creía perteneció al Emperador Maximiliano, ya que en cada uno de sus lados tenía un monograma en metal dorado la letra «M» coronada. Fue recogido con apoyo de la Inspección General de Policía, de la casa comercial «El Arte Antiguo» del señor Manuel L. Riveroll ubicada en la primera de San Juan de Letrán número 7, por instrucciones del Ministro de Instrucción Pública, Ingeniero Félix F. Palavicini, quien lo consideró un bien de la nación.

Es posible que debido a la inestabilidad política y a la lucha armada que se vivía en el país en esos años y en particular en la Ciudad de México, el señor Riveroll no se inconformó de inmediato por la confiscación del piano y esperó hasta que el gobierno de Venustiano Carranza se consolidara para hacerlo en el año de 1918. En primer término se dirigió al Rector de la Universidad de México por ser la institución de la que dependía en ese entonces el Museo. Expuso en una carta, ser el propietario del piano marca «Philippe Henry Herz. Neveu & C^{ie}», que adquirió en 1912 a la señora María Elena Lizardi viuda de Esteva por la cantidad de 3000.00 pesos, más 500.00 de pago por comisión al Corredor, y que el 30 de diciembre de 1915 por orden del ingeniero Palavicini, se presentó un grupo de soldados y extrajo de su casa el citado piano; agrega que al parecer el piano perteneció a la emperatriz Carlota y que la acción del gobierno sucedió porque se consideró conveniente que la nación tuviera dicho mueble, pero que debió pagársele el valor del piano. Considera ser despojado injustamente ya que desde su punto de vista no se trata de un mueble que hubiera pertenecido a la nación, sino del uso personal

de uno de los familiares de uno de sus gobernantes. Además, continúa, que fue muy conocido que a la caída del imperio de Maximiliano, se vendieron en el Palacio Nacional, todos los muebles y objetos de arte encontrados en las habitaciones que ocuparon los emperadores, entre ellos el piano, sin que nadie reclamara nada; que esto sucedió en el mes de julio de 1867, cuando era intendente del Palacio y del Castillo de Chapultepec el general Manuel González. Por lo cual pide que se le restituya el piano o se le paguen 10,000 dólares, precio que dos americanos le ofrecieron pocos días antes de que fuera despojado violentamente.

En el mes de julio de 1920, dirigió una carta a Luis Castillo Ledón, director del Museo, donde además de transcribirle el comunicado enviado al Rector de la Universidad, le manifestó que ante la negativa del gobierno de regresarle el piano o su importe, procedió a demandar legalmente la Federación, pero para demostrar su «buena voluntad», está dispuesto a retirar la demanda si la Federación le paga la cantidad que desembolsó por el piano en 1912, es decir, 3500.00 pesos más los intereses, lo que da un total de 4900.00 pesos.

Ante esta situación de demanda, se pide al director del museo proporcione todos los datos existentes acerca del piano para demostrar los derechos que tiene la nación para conservar el mueble.

En respuesta Castillo Ledón refirió cómo llegó el piano al Museo y de cómo fue adquirido por Riveroll a la señora doña María Elena Lizardi viuda de Esteva, en papel moneda. Afirmó que indudablemente se trataba de un objeto que pertenece a la nación y que debió haber salido del Palacio Nacional o del Castillo de Chapultepec; que la confiscación fue hecha en el periodo preconstitucional, cuando la extracción de objetos artísticos e

históricos era tan escandalosa que el Gobierno llegó a detener en las aduanas del norte furgones enteros de piezas que trataban de introducir a los Estados Unidos. Según Castillo Ledón, por el tiempo transcurrido desde que se hizo la confiscación, el asunto había prescrito y las reclamaciones de Riveroll no tenían objeto; por último, refirió que el artículo 39 del Reglamento vigente del Museo prohibía que los objetos que entraran al Establecimiento fueran sacados o devueltos, si no era con autorización expresa y escrita del C. Presidente de la República.

En 1921, fue resuelto el juicio en primera instancia, cuya sentencia condenaba a la Nación a devolver al señor Riveroll el piano motivo de la querrela. El Agente del Ministerio Público interpuso el recurso de apelación, por lo cual Riveroll reitera a Castillo Ledón su «buena fe» de mantener la oferta de 4900.00 pesos, de lo contrario la Federación tendrá que pagar más de 6000.00 pesos por indemnización y restituir la reliquia histórica, ya que según él la apelación no procederá; pide al director del museo convenza al rector para que consiga un acuerdo o autorización del presidente de la República para el pago sin esperar el fallo en segunda instancia.

La respuesta de las autoridades universitarias y del museo fue no negociar con el señor Riveroll, que no debe dársele la cantidad que pretende ya que la sentencia judicial no procede por los siguientes razonamientos legales:

El piano que fue de la propiedad particular de la emperatriz Carlota estaba depositado en el Palacio Nacional desde la fecha en que ésta volvió a Europa y el emperador fue fusilado. Si después resultó esa pieza histórica en poder de un particular, es inconcuso que alguien la extrajo indebidamente de aquel edificio del gobierno y esto debe reputarse como un robo a la



Ofrenda a la cruz del cerro Payatzin, Petición de lluvias de Ayahuatlulco, 15 de mayo 1992. © Samuel Villela.

nación que debería castigarse, pues el remate de muebles y objetos de uso particular de Maximiliano y Carlota hecho por el general González, según expone el señor Riveroll, no fue probado ni en términos generales ni en el caso concreto de dicho piano. Así pues, la vendedora señora Lizardi no justificó su propiedad ni aseguró la convicción y saneamiento del mueble que es de rigor en todo contrato de compraventa.

Supuesto que dichos emperadores usurparon un gobierno y un país pasando sobre sus derechos y su autonomía, los bienes que hayan dejado deben considerarse como de propiedad nacional, con tanta más razón, que como es de suponerse, fueron adquiridos con dineros de México y no con fondos particulares, pero aún en el caso de que los hubieran comprado con su propio peculio o los hubieran recibido en calidad de obsequio de sus amigos, el gobierno de México debió incautárselos como una represalia natural o como una compensación de los gastos que ocasionó al

país la guerra intervencionista. Así lo entendió el gobierno de Venustiano Carranza cuando ordenó recoger dicho piano.

El señor Riveroll compró el piano en la suma de 3500.00 pesos papel, que era la moneda circulante cuando se hizo la adquisición, pues no puede concebirse que la compra hubiera sido hecha en otra clase de moneda supuesto que la plata casi había desaparecido del mercado y todas las transacciones se efectuaban con billetes de Veracruz.

El comprador seguramente pensó hacer un buen negocio aprovechando las circunstancias del momento en que nadie compraba por el estado de revolución y de inseguridad en que estaba el país; pero ahora que se ha restablecido el orden constitucional y las cosas toman su verdadero lugar, el negocio resulta malo para el señor Riveroll. Es más, cuando un empeñero o comerciante compra un objeto cualquiera sin inquirir su procedencia con el

fin de realizar una operación pronta y ventajosa, y después se presenta el legítimo dueño comprobando con títulos su propiedad, como en este caso, el comprador tiene la ineludible obligación de devolver el objeto malamente adquirido. Este es un punto incontrovertible que desde hace mucho tiempo ha sentado jurisprudencia.

Así, en opinión de la Rectoría de la Universidad y de la dirección del Museo no procedía ningún arreglo con el interesado y sí esperar lo que en definitiva resolviera la autoridad judicial.

Siete años después, lapso en el que no encontramos registro alguno sobre el caso, es decir, en 1928, el jefe del Departamento de Administración de la Universidad Nacional, Salvador García, solicita información al director del museo, acerca del piano que perteneció a Carlota recogido de la casa comercial del señor Riveroll en 1915. La respuesta la ofrece el Secretario Encargado de la dirección, el señor José de J. Núñez y Domínguez, en los siguientes términos: «Creo pertinente manifestar a usted que después de algunos incidentes judiciales, el piano en cuestión le fue comprado a dicho señor Riveroll en la cantidad de 3500.00 pesos, oro nacional, y que de ese pago debe haber constancia en el departamento respectivo de la Secretaría de Educación Pública. Por lo tanto el piano de referencia es de la absoluta propiedad de este museo».

Por lo que se puede observar del largo proceso que llevó la confiscación del piano y su consiguiente demanda legal de restitución a su dueño, éste no sólo ganó el juicio sino que resultó beneficiado al pagársele el importe en oro y no en papel moneda, circunstancia de gran importancia si se toma en cuenta la situación política y económica del país en aquellos años.

El piano en color negro con aplicaciones de bronce dorado es de los llamados de cola, fue fabricado en París, Francia en 1863 cuando todavía los Archiducos Maximiliano y Carlota no habían aceptado formalmente el trono de México, hecho que se consumó el 10 de abril del siguiente año. Esta circunstancia permite suponer que el monograma de Maximiliano que ostenta a los lados, se haya aplicado tiempo después de la fecha de su fabricación.

La disposición de trasladarlo del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía al Castillo de Chapultepec la emite Venustiano Carranza como Primer Jefe de la Nación en el mes de junio de 1916, es decir, a seis meses de haberse confiscado; así lo confirma un oficio dirigido al Profesor Antonio Cortés para que se ponga de acuerdo con el señor José Luis Blasio, antiguo secretario particular de Maximiliano, en arreglar debidamente la planta baja del Castillo para instalar un museo de la época del imperio con el piano y otros objetos existente en otras dependencias del gobierno.

Actualmente, el piano se exhibe en el área conocida como Alcázar, específicamente en el Salón de los Gobelinos.